



Senado Académico  
Secretaría

## ACTA

### Reunión Extraordinaria Virtual Sincrónica del Senado Académico Celebrada el 17 de septiembre de 2020

José M. Alemán Rivera  
Javier R. Almeyda Loucil  
Marta Álvarez Burgos  
Sylvia Bofill Calero  
Agnes M. Bosch Irizarry  
Ilianivette Calcaño Rivera  
Carmen Campos Esteve  
Yavier Caraballo Rivera<sup>A</sup>  
Delvin Caraballo Rivera<sup>A</sup>  
Néstor M. Carballeira Cabranes  
Mayra B. Chárriez Cordero  
Jorge L. Colón Rivera  
Eliseo R. Colón Zayas  
Juan C. Delgado Rodríguez  
Gloria Díaz Urbina  
Noraida Domínguez Flores  
Elba A. Echevarría Díaz  
Leticia M. Fernández Morales  
Luis A. Ferrao Delgado  
Carmen Figueroa Jiménez  
Ivonne Figueroa Hernández<sup>E</sup>  
Ileana Galanes Rivera  
Anna Georas Santos  
Michel Godreu Robles  
Amarilis González Rivera  
Carlos I. González Vargas<sup>1</sup>  
Rafael L. Irizarry Odlum  
Heeralal Janwa  
María I. Jiménez Chafey  
Mayra O. Jiménez Montano  
María J. Jiménez Silva

Terry Lastra Cruz  
Myrna López de Pinto<sup>2</sup>  
Nicolás A. Luzzi Traficante  
Rubén O. Maldonado González  
Edwin J. Martínez Hernández  
María del R. Medina Díaz  
Julio Y. Mercado Ávila  
Dolores Miranda Gierbollini  
Vivian I. Neptune Rivera  
Marcial E. Ocasio Meléndez<sup>A</sup>  
Daniel G. Pérez Torres  
Marian E. Polhill  
Ana H. Quintero Rivera  
Lilliana Ramos Collado<sup>E</sup>  
Nadjah Ríos Villarini  
Manuel A. Rivera Acevedo  
Miguel A. Rivera Álvarez  
Juanita Rodríguez Marrero  
Marina T. Rodríguez Seguí  
Carlos J. Sánchez Zambrana  
Janine Santiago Santiago  
James P. Seale Collazo  
Aurora M. Sotográs Saldaña  
Nellie E. Torrado Pérez  
Julio C. Vallejo González  
Angélica Varela Llavona  
Robinson Vázquez Ramos  
Lizzette M. Velázquez Rivera  
Betsaida Vélez Natal  
Lcda. Carolyn Guzmán Agosto\*

A: Ausente

E: Excusado(a)

FRRP: Fuera del Recinto en Gestión Oficial

<sup>1</sup> Representado por la Dra. Nivia Fernández, Decana Asociada, DEGI

<sup>2</sup> Representada por el Dr. Rafael Marrero, Decano Asociado, FAE

\*Procuradora Estudiantil, invitada permanente

**Presidió:** Dr. Luis A. Ferrao Delgado, Rector

**Secretaria del Senado:** Dra. Claribel Cabán Sosa

**Secretaria Pro Tempore:** Sra. Valerie Vázquez Rivera

**Asesor Parlamentario:** Dr. Ángel Echevarría Arzán

Una vez verificado el cuórum<sup>1</sup>, dio comienzo la Reunión Extraordinaria a Distancia celebrada de forma sincrónica el jueves, 17 de septiembre de 2020, de 1:00 PM a 5:00 PM, utilizando la plataforma Google Meet. La agenda fue la siguiente:

# Agenda

1. Considerar y hacer recomendaciones al ***Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 de la Universidad de Puerto Rico***
2. Clausura

*Senado Académica  
Secretaría*

---

<sup>1</sup> Cuórum:

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Total de senadores:                   | 61        |
| Fuera del Recinto en gestión oficial: | - 0       |
| <b>Total:</b>                         | <b>61</b> |

|   |    |
|---|----|
| Cuórum:                                   | 32 |
| Votos necesarios para aprobar una moción: | 17 |

Una vez constituido el cuórum en la reunión sincrónica de 17 de septiembre de 2020, a través de Google Meet, los trabajos comenzaron a la 1:00 p.m. El señor Rector saludó al Cuerpo y dio comienzo a los trabajos del día.

En la plataforma Moodle se colocó el Plan Estratégico y se abrió un espacio (Foro) de comunicación para someter comentarios y recomendaciones. Varios senadores escribieron en el mismo, incluyendo una Resolución presentada por el Comité de Asuntos Claustrales<sup>2</sup>.

**Punto núm. 1: Considerar y hacer recomendaciones al *Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 de la Universidad de Puerto Rico***

Senado Académico  
Secretaría

El señor Rector invitó a tres miembros de la comunidad universitaria de Río Piedras que a su vez pertenecen a la Junta Asesora de Educación a Distancia, a nivel sistémico; a saber:

- Dr. Josué Hernández Álvarez, Director de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP)
- Dr. Juan José "Tito" Meléndez Alicea, Catedrático de la Facultad de Educación
- Dra. Mariel Nieves Hernández, Catedrática de la Facultad de Educación

Sin embargo, al comienzo de la reunión y antes que los invitados se expresaran, un senador claustral presentó la siguiente Resolución, la cual fue secundada y aprobada sin oposición<sup>3</sup>:

**Resolución**

- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no surge de la evaluación de los aciertos y desaciertos de los modelos de educación a distancia y campus virtuales desarrollados y puestos en marcha por la Oficina del Presidente de la UPR durante la década de 1990.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no presenta su alineamiento con la Certificación Núm. 73, Año 2006-2007, de la Junta de Síndicos, que establece la Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico.
- Por Cuanto:** El Senado Académico aprobó en el año académico 2015-2016, la Certificación Núm. 49 para guiar la educación a distancia en el recinto.

<sup>2</sup> Los comentarios hechos en el Foro se incluyen como Anejo a esta Acta.

<sup>3</sup> Este acuerdo quedo consignado en la Certificación Núm. 20, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

- 
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no reconoce los Planes y Políticas de Educación a Distancia desarrollados y aprobados por los diversos recintos del sistema UPR a partir de la normativa vigente, tal como es el caso del Recinto de Río Piedras y su Certificación Núm. 125, Año 2014-2015, y la Certificación Núm. 49, Año 2015-2016.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no define ni establece las diferencias entre lo que es un Programa en Línea (*Online Program*) y un Programa de Educación a Distancia (*Distance Learning Education Program*), ni tampoco presenta ni define las categorías utilizadas a través del documento para referirse a esta estrategia de educación.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no indica cuáles son los recursos de infraestructura tecnológica con los que cuenta el Sistema UPR para la educación a distancia, ni tampoco presenta cómo se evaluará la infraestructura existente y cómo se mejorará para atender los programas de educación a distancia o programas en línea.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no presenta datos concretos ni las premisas que sustenten su puesta en vigor.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no indica cuál será la retribución especial a los docentes que impartan la educación a distancia o educación en línea; estructuras y servicios necesarios —como personal de apoyo, diseñadores instruccionales, artistas gráficos y especialistas en multimedia— que permitan llevar a cabo una educación de calidad.
- Por Cuanto:** Se considera importante evaluar y analizar la experiencia adquirida desde la aprobación, por ejemplo, de los programas de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información, y de la Facultad de Derecho.
- Por Cuanto:** El Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 es nuevo para la mayoría de los miembros de este Senado.
- Por Cuanto:** La educación a distancia cambia la modalidad de los cursos, pero no los contenidos de los programas y cursos.

**Por Cuanto:** Los comités de currículo de los departamentos y facultades deben tener a su cargo la creación y evaluación de los programas y cursos a distancia.

**Por Tanto:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión extraordinaria, resuelve:

1. Rechazar la implantación del Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025; y
2. Solicitar a la Presidencia de la UPR que desarrolle un Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 que evalúe, recoja y atienda todas las deficiencias señaladas en esta resolución antes de proponer al Sistema UPR un Plan Estratégico de Educación a Distancia y en Línea.

*Senado Académico  
Secretaría*

El señor Rector preguntó si no había preguntas adicionales y entendió que con esta Resolución se cerraban los trabajos del día. Sin embargo, surgieron una serie de comentarios y dudas al respecto de la Resolución aprobada. En este momento, una senadora claustral presentó una moción para dar oportunidad a los invitados del Rector de expresarse, el Cuerpo la acoge y, entonces, se les permitió a los invitados hablar sobre el proceso de desarrollo del Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 de la UPR.

El primer turno fue para el Dr. Juan José "Tito" Meléndez Alicea, quien clarificó que fue la Junta Asesora la que desarrolló el Plan Sistémico hace dos años y que fue la misma Junta quien pidió el insumo de todas las unidades de la UPR. Esta petición fue tramitada por el Presidente de la UPR, Dr. Jorge Haddock, pero careció de una buena introducción para dar contexto. Clarificó que el Plan Sistémico no es un plan de implantación y que es el Plan Estratégico el que contempla revisar todas las políticas relacionadas a la educación a distancia.

El Dr. Josué Hernández Álvarez escribió en el Chat de la reunión lo siguiente: *El objetivo principal del Plan Estratégico de la UPR, es que sirva de base para el desarrollo de un plan estratégico para cada Recinto, alineado a esa visión general. Como bien señala el doctor Meléndez, ese es el propósito de este plan para recoger el sentir y someter recomendaciones para mejorar el documento.*

Por su parte, la Dra. Mariel Nieves Hernández aclaró en el Chat de la reunión que: *Ese documento no es nada impuesto. Es precisamente para recoger sus inquietudes y aportaciones.*

Luego de estas aclaraciones, se presentó una Moción que, posteriormente, fue enmendada. La moción, según enmendada se llevó a votación, mediante Google Forms, y los resultados fueron los siguientes:

**A Favor: 31**  
**En Contra: 4**  
**Abstenidos: 5**

La moción aprobada lee como sigue<sup>4</sup>:

- Solicitar que se atempere y se enmiende el Propuesto Plan de Educación a Distancia 2020-2025, sometido por la Oficina del Presidente de la UPR, tomando en consideración:
  - las recomendaciones esbozadas en los por cuanto de la Resolución aprobada por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras, recogidas en su Certificación Núm. 20, Año Académico 2020-2021;
  - las recomendaciones presentadas sobre este asunto en el Foro de discusión del Senado Académico de esta Reunión Extraordinaria; y
  - el documento generado por el Sub-Comité del Comité de Asuntos Académicos que estudió la propuesta de Educación a Distancia.
- Los documentos citados forman parte de esta Certificación.

*Senado Académico*  
*Secretaría*

Se presentó una moción de cierre, la cual fue secundada y aprobada sin oposición.

## **Punto núm. 2: Clausura**

Los trabajos de la presente sesión clausuraron a las 2:45 pm.

  
Valerie Vázquez Rivera  
Secretaria Pro Tempore

Anejos

Certifico correcto:

  
Claribel Cabán Sosa  
Secretaria del Senado Académico  
Según aprobado el 22 de octubre de 2020.

<sup>4</sup> Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 21, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

## ANEJO 1

### **Observaciones y Sugerencias presentadas en el Foro de discusión de la Reunión Extraordinaria de 17 de septiembre de 2020 Sobre el Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025**

#### **Sugerencia:**

En la sección de **Oportunidades** se debe añadir las personas que trabajan y desean ponerse al día o cambiar de ocupación. Con los cambios constantes en las tecnologías muchas personas necesitan readiestrarse en su trabajo, y la educación a distancia es una oportunidad para hacerlo.

*Senado Académico  
Secretaría*

#### **Observaciones:**

- En general, el plan estratégico no contempla el uso de recursos humanos del Recinto (por ejemplo, Departamento de Ciencia de Cómputos) para la consulta e incluso el desarrollo de herramientas tecnológicas para asistir la educación a distancia. De hecho, el plan no fomenta el desarrollo de herramientas a nivel local. El modelo se inclina más hacia la dependencia (a corto y largo plazo) de productos externos, que, si bien su uso resulta beneficioso, no debemos renunciar a la posibilidad de usar productos desarrollados “en casa” que abonan al sentido de sostenibilidad.
- En cuanto a las 4 áreas estratégicas, el plan estratégico carece de un renglón de “Actividades” mediante las cuales se pondrán en ejecución los 32 objetivos propuestos entre las cuatro áreas estratégicas, así como un renglón de “Unidad Responsable” que indique las instancias que se encargarán del monitoreo de los 80 indicadores de desempeño que tiene el plan.
- Entre los asuntos específicos que debe abordar más explícitamente el plan por cada área estratégica:

#### **Oferta Académica:**

- El rol del profesorado para el diseño instruccional de la modalidad en línea, reconociendo que es posible un proceso de implantación por fases y su relación con los recursos que debe proveer la institución para facilitar dicho proceso.
- También hace falta un elemento de *assessment* de recursos docentes para determinar el número de facultativos que garantice una oferta académica en línea que sea de calidad, y que incluya el balance óptimo entre docentes con plaza y por contrato.

#### **En el área de Servicios:**

- El componente de asesoría académica. Esta es una buena oportunidad para dirigir esfuerzos hacia la implantación de una plataforma virtual que le provea al estudiante su historial académico y cursos pendientes conducentes a grado y que a la vez le sirva de punto de enlace para acceder a un asesor académico.

---

### **Tecnologías:**

- Un elemento crítico del componente tecnológico es la capacidad de la(s) plataforma(s) para el ofrecimiento de cursos y servicios para sostener alguna actividad a un número alto de estudiantes/profesores sin interrupción. Por ejemplo, nos consta que la plataforma Moodle no es confiable para el uso masivo de herramientas tales como Big Blue Button, que, aunque muy buena, de haber muchos usuarios simultáneamente, su funcionamiento se interrumpe. En el plan estratégico no se identifica un renglón dedicado a cómo garantizar robustez en la ejecución de los recursos tecnológicos. De nuevo, se menciona en forma general pero no hay ninguna actividad asociada a su ejecución.
- Otro elemento crítico es el asunto de los requisitos mínimos del sistema electrónico del usuario para que pueda acceder al contenido y servicios en línea, y en particular, cuál es la política de la Institución para la provisión de recursos al usuario en caso de que el mismo no cumpla con esos requisitos.
- El plan estratégico no propone un mecanismo de buenas prácticas en el proceso de adopción o adaptación de recursos tecnológicos para impactar la experiencia de enseñanza/aprendizaje, y la oferta de servicios. Por ejemplo, situaciones problemáticas como la suscitada por la migración de Microsoft no se podrían atender enmarcados en dicho plan.

### **Políticas y Normativas:**

- Para la garantía de calidad en la oferta académica, el plan no reconoce la importancia de establecer nuevas políticas de reclutamiento del personal, que en particular le garantice unas condiciones justas de trabajo y de seguridad de empleo dentro de un periodo razonable al número cada vez más creciente de docentes por contrato.

### **Preguntas y otras consideraciones:**

#### **Preguntas**

- ¿Cuál es el alcance de este plan estratégico?
- ¿Representa un cambio de paradigma de establecer la educación a distancia en lugar de la educación presencial?
- ¿Como se desarrolló este plan? ¿Por qué solamente una Junta Institucional y vicepresidentes y presidente de la Administración Central participaron en la elaboración del mismo?
- ¿Por qué no se ofreció la oportunidad a la comunidad universitaria de participar en el proceso de creación de un plan estratégico como lo sugiere la literatura al respecto?
- ¿Cuáles fueron los análisis realizados en torno a la realidad de contar con los recursos humanos, materiales y de infraestructura en la universidad y sus recintos?

#### **Otras consideraciones**

- Nos oponemos al estilo no participativo que debe regir nuestra universidad, al mismo no haber sido enviado ni consultado previa divulgación, para su ponderación y

análisis a las diversas instancias que componen la comunidad universitaria, particularmente sin consulta los docentes sobre elementos integrales de la enseñanza a distancia.

- Es menester que se nos provea un análisis ponderado sobre la capacidad de la infraestructura institucional de la Universidad y sus Recintos para esta encomienda de enseñanza a distancia que tome en consideración los costos económicos, la calidad académica, y los efectos sobre la facultad y sobre el estudiantado.
- Recalcamos, que cualquier Plan Estratégico debe estar sustentado y subsanar cualquier reto y limitación experimentada durante el pasado semestre.
- Es nuestro parecer y nos hacemos eco de la certificación 94, Año 2019-2020 del Senado Académico del Recinto de Río Piedras en la cual se reconoce que “la universidad aún no tiene la capacidad tecnológica para proveer a todos los profesores y estudiantes los recursos necesarios (equipo, programado y acceso rápido y extenso a internet) para que puedan utilizar la modalidad en línea”.
- Es importante que se revise la plataforma que actualmente se utiliza.... La misma (Moodle) no necesariamente responde a asuntos de comunicación social, diseño gráfico, disponibilidad y facilidad de uso... entre otros.

**Algunas observaciones iniciales, que según el representante del Recinto ante la Junta Universitaria (JU) surgen de discusiones entre los representantes claustrales a la JU:**

- El Presidente debe proveer los datos con los que sustenta las premisas y el Plan mismo.
- El Presidente debe indicar claramente las instrucciones por escrito sobre el proceso a seguir, desde JU hasta Senados y Departamentos, para atender y generar insumo a su Plan, según ha ocurrido cuando se atiende un plan estratégico que incide en el funcionamiento de todo el Sistema Universitario (esto amparado en la Ley UPR, artículos 2 y 6, y según consta en la Certificación Núm. 73 (2006-2007) vigente).
- El tema de educación a distancia - un tema simpático y hasta necesario bajo unas condiciones particulares - se ha utilizado hábilmente como chivo expiatorio para eliminar la pertinencia de la representatividad universitaria en los cuerpos de gobernanza de la UPR, la Junta Universitaria, tal como ya hemos visto por años. En esto estriba la resistencia, no un ataque contra la educación a distancia, si no por una estrategia constante que va contra los intereses de la comunidad universitaria. Las premisas (manipuladas) como justificaciones que validan la actual “propuesta” son distracciones adicionales que luego deberán ser igualmente atendidas.
- El plan pretende transformar la educación superior pública de PR por un modelo mercantilista, de acuerdo a lo aprendido de “otras instituciones”, que abarate costos operacionales, etc. y sobre todo, siendo los docentes los que cubrimos todo el proceso ahora con nuestros recursos desde la casa. Dicho Plan - empujado ahora a todas las unidades “para insumo” es para comenzar el 2020 y estamos en septiembre...
- Tiene que decir claramente lo que se desea y cómo lo va a alcanzar.
- Tiempo que estipula el plan y los recursos con que cuenta.
- Razones por las que quiere alcanzar unas metas y no otras.
- Le falta mucho trabajo todavía.

- 
- No contiene un plan operacional.
  - El plan incluye indicadores de logros, pero necesitan trabajarse bastante (especialmente en áreas de oferta académica y servicios).
  - La redacción es importante y está bastante floja.
  - Aunque la Misión reconoce el espacio local, como objetivo, la visión no lo incluye. Esta habla de Latinos... etc. Pero nada de PR.
  - Excelencia e innovación- Deben incluirse aspectos alcanzables durante la duración del plan. Si no, no se llega nunca a la excelencia, sólo pobremente.
  - En resumen, es un documento que está muy crudo.

## ANEJO 2

### **Moción presentada en el Foro de discusión de la Reunión Extraordinaria de 17 de septiembre de 2020 Sobre el Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025**

#### **Moción sobre comité conjunto para la educación a distancia**

**Por cuanto**, el Senado Académico aprobó en el año académico 2015-2016, la Certificación 49 para guiar la educación a distancia en el recinto.

**Por cuanto**, se considera importante evaluar y analizar la experiencia adquirida desde su aprobación (por ejemplo, de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información, y de la Facultad de Derecho).

**Por cuanto**, el Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 es nuevo para la mayoría de este Senado.

**Por cuanto**, la educación a distancia cambia la modalidad de los cursos, pero no los contenidos de los programas y cursos.

**Por cuanto**, los comités de currículo de los departamentos y facultades deben tener a su cargo la creación y evaluación de los programas y cursos a distancia.

**Por tanto**, se solicita aprobar la creación de un comité conjunto para evaluar el Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 y armonizar lo propuesto, a lo dispuesto en la certificación 49, 2015-16.

**Por tanto**, se solicita una moratoria en la implantación de este Plan para que este comité pueda llevar cabo su trabajo, a más tardar mayo 2021.

**Por tanto**, que cualquier expansión de Educación a Distancia sea en conformidad con la Certificación 49.